Proceso:	**Ordinario Laboral de Primera Instancia.**
Demandante	**ADRIANA LISSETTE GONZÁLEZ OVIEDO**
Demandado	**FÁBRICA DE CALZADO RÓMULO SAS**
Radicación N.°	**76 001 31 05 019 2022-00244-00 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No 275

Cali, Quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la audiencia programada para 12 de febrero de 2024 no pudo llevarse a cabo, este Despacho dispone fijar una nueva fecha para la realización de dicha diligencia el 27 DE MAYO DE 2024 A LAS 11:00 AM

Por lo anterior, **el Juzgado 19 Laboral del Circuito de Cali**, en uso de sus atribuciones Legales y Constitucionales.

RESUELVE

1. **Reprogramar** la diligencia que inicialmente había sido programada dentro del presente asunto para que tenga lugar el **27 DE MAYMO DE 2024 A LAS 11:00 AM**

2. **Se informa** que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo Lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al despacho para recibir notificaciones.

3. **Exhortar** a las partes, sus representantes, y demás terceros a registrar sus datos para facilitar su contacto, ingresando a la página http://www.is.gd/io5e6M o a través del siguiente código QR que los llevará a la página antes señalada.

4. **Exhortar** a las partes, apoderados y los testigos para que lean y entiendan: i) el protocolo para la realización de audiencias virtuales, ii) el protocolo para la recepción de testimonios y declaraciones de parte en

audiencias virtuales que contiene todas las pautas para el desarrollo de la audiencia virtual y las sanciones por su inobservancia, los cuales se encuentran disponibles en el siguiente enlace. https://www.t.ly/AOUy

5. **Exhortar** a las partes y sus abogados para intentar la conexión a la audiencia virtual, por lo menos con quince (15) minutos de antelación a la misma para verificar la aptitud del medio técnico, y solventar algún problema que impida la conexión.

6. **Exhortar** a los apoderados para que en el evento que deban sustituir el poder para intervenir en la audiencia, remitan el enlace al apoderado sustituto.

7. **Publicar** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

Notifíquese y cúmplase,

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ

JUEZ

C.C.V.

JUZGADO 19 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

En Estado de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **16/02/2024**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria